



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00456-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, constancia de envío de notificaciones a los acreedores por parte del liquidador, solicitud de reconocer acreencias por parte de HOLDIN RAPPI y por último solicitud de FINESA de reconocer personería jurídica y acreencias. Para lo que estime proveer, 12 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, en fecha 27/11/2023 el auxiliar de justicia en el proceso de marras arrima al expediente constancia de la notificación por aviso realizada a los acreedores informando la apertura de la presente liquidación.

Por otra parte, en fecha 04/12/2023 la entidad FINESA allega poder especial al profesional en derecho **JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, portador de la T.P. 123.125 CSJ para actuar en el presente proceso y solicita reconocer personería jurídica y remisión del link del expediente, igualmente se aportan las acreencias que el deudor tiene con la entidad poderdante.

Se deja constancia que el correo emisor corresponde al reportado por el apoderado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

A	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	VIGENTE	-	JOSEPATINOABOGADOSCONSUL...

De la revisión del memorial se tiene que, el poder conferido cumple con lo dispuesto en el Ley 2213 de 2022 por lo cual es procedente para esta dependencia, acceder a la petición de reconocer personería jurídica al profesional en derecho **JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, portador de la T.P. 123.125 CSJ.

Por último en fecha 06/12/2023 la entidad HOLDIN RAPPI pone en conocimiento de esta dependencia de las acreencias que el deudor en el presente proceso posee con esa entidad para que las mismas sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la notificación realizada por el liquidador en el presente proceso a los acreedores del presente proceso liquidatorio.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al profesional en derecho **JOSE WILSON PATIÑO FORERO**, portador de la T.P. 123.125 CSJ, para que actúe en nombre y representación de la entidad **FINESA**, en los términos y para los efectos del mandato originariamente conferido. Por secretaría compártase link del expediente.

TERCERO: INCORPORAR al expediente las acreencias presentadas por la entidad FINESA para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

CUARTO: TENER EN CUENTA las acreencias presentadas por la entidad HOLDIN RAPPI para que sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los



artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440a020c04d74856b0a1728beaa13055c4a0daff3f7b33344af1f0e60145fb1a**
Documento generado en 12/12/2023 12:02:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>